



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Nueve (09) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto No. 00237

Asunto: Resuelve solicitud parte demandante
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA S. A. S.
Demandado: Cooperativa de Suministro de Alimentos de Colombia "COOSAUCOL" y otra
RADICADO: 630013103003-2018-00316-00
Cuaderno: No. 1 (K)

Vista la solicitud que en escrito anterior hace el apoderado judicial de la sociedad demandante, siendo procedente, el Juzgado, accede a ello, en consecuencia por la Secretaría del Juzgado, se ordena remitir al correo electrónico de éste (abogado: Javier Alberto Leal Pinto) lealabogados@live.com los oficios librados u ordenados a que hace alusión los autos proferidos los días 02 de julio y 28 de octubre de 2020.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #015 publicado el 10-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e023a46275a2caee130c4e74adba383275dc458cf4f5a862d58b3de9ed892ecf

Documento generado en 08/02/2021 04:00:07 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>